

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dieciséis de octubre de dos mil veinte.

PROCESO: EJECUTIVO

**RADICADO :17001-40-03-007-2019-00361-00**

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADA: CAROLINA CARDONA ARIAS

Realizado como se encuentra el emplazamiento de la demandada, señora CAROLINA CARDONA ARIAS, efectuado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como lo indica el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, sin comparecer a oír notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a designarle un Curador Ad Litem recayendo la designación en el Doctor LUIS CARLOS JARAMILLO CANDAMIL, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado con quien se surtirá la respectiva notificación y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Comuníquese, por secretaría, el nombramiento al designado en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA**  
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>116</u> Del <u>19 DE OCTUBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
---

Jabo